

Informe de Auditoría

Expediente n° 242-2499/10

Al Honorable Concejo Deliberante
del Municipio de El Bordo

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo n°169 de la Constitución Provincial y el artículo n°30 de la Ley n°7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Municipalidad de El Bordo.

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA: Denuncia realizada por los Señores Concejales del Municipio y Diputados del Departamento, s/ Expte. AGPS n° 242-2499/10.

1.1. Objetivos de la auditoría: Evaluar el movimiento de fondos y valores operado en el Municipio desde 10/12/2007 hasta el 30/04/2010.

1.2. Ente Auditado.

Municipalidad de El Bordo

1.3. Período Auditado.

Del 10 de diciembre de 2007 hasta el 30 de abril de 2010

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

2.1. Consideraciones Generales.

La labor de auditoría fue realizada de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución n° 61/01, de fecha 14 de Septiembre de 2001.

2.2. Procedimientos de Auditoría aplicados.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- 2.2.1. Entrevistas a funcionarios del Municipio.
- 2.2.2. Análisis de la documentación suministrada.
- 2.2.3. Revisiones conceptuales.
- 2.2.4. Comprobación de la información relacionada.
- 2.2.5. Comprobaciones globales de razonabilidad de los informes examinados.
- 2.2.6. Revisión de correlación entre los registros y su documentación respaldatoria.
- 2.2.7. Comprobaciones aritméticas.

2.3. Marco Normativo.

- 2.3.1. Ley n° 1.349. Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3.2. Ley n° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos reglamentarios y modificatorios.
- 2.3.3. Decreto Ley n° 09/75 y sus modificatorias, Código Fiscal de la Provincia de Salta, (T. O. Decreto N° 2.039/05).
- 2.3.4. Decreto Ley n° 705/57, de Contabilidad de la Provincia.
- 2.3.5. Decreto Provincial n° 4689/97, Manual de Clasificación Presupuestaria para el sector público provincial.
- 2.3.6. Decreto Provincial n° 1785/96 y su modificatorio n° 911/98: Normas para la información de la ejecución presupuestaria del sector público.
- 2.3.7. Ordenanza Presupuestaria del Municipio n° 015/2007.

- 2.3.8. Ordenanza Presupuestaria del Municipio n° 01/2008.
- 2.3.9. Ordenanza Presupuestaria del Municipio n°017/2009.
- 2.3.10. Ordenanza n° 016/2009: Modifica montos aplicables a las tasas impositivas por Servicios de Faenado y Guía de Cuero.
- 2.3.11. Ordenanza n°03/1998: Ordenanza Tarifaria Municipal.
- 2.3.12. Ordenanza N° 01/10.Adhesión a la Ley Nacional de Seguridad Vial.
- 2.3.13. Decreto municipal n° 01/2010: Aprueba organigrama municipal.
- 2.3.14. Decreto municipal n°148/2010: Designa al Secretario de Obras y Servicios Públicos.
- 2.3.15. Decreto municipal n°247/2010: Aprueba el contrato del asesor contable.
- 2.3.16. Decreto municipal n°262/2010: Designa al Tesorero Municipal.
- 2.3.17. Decreto municipal n°265/2010: Designa al Secretario de Hacienda Municipal.
- 2.3.18. Decreto municipal n°155/2010: Dispone la reconstrucción de los legajos de obras correspondiente a los años 2008, 2009 y 2010.
- 2.3.19. Resolución General n°08/2.003 (Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta): Agentes de Retención.

2.4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Pese a la reiteración de los pedidos y a las prórrogas otorgadas, el Departamento Ejecutivo Municipal no ha puesto a disposición de los auditores intervinientes la siguiente documentación:

- 2.4.1. El Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer trimestre del año 2010.

Con esta información, sumada al resto de la documentación solicitada y al arqueo de fondos y valores realizado el día 04/05/2010, se planificó cotejar la información sobre la existencia de fondos en caja y bancos y los valores en poder del municipio que resulta de la registración contable con la que surge de los recuentos.

Se han aplicado procedimientos alternativos para la determinación de los ingresos transferidos desde otras jurisdicciones mediante los registros provistos por la Contaduría General de la Provincia y los extractos de las cuentas bancarias municipales. Pero no resultó factible aplicar procedimientos alternativos para verificar los montos percibidos en conceptos de recursos propios como así tampoco de los egresos ocurridos en el periodo.

Esta circunstancia afecta la conclusión referida a la razonabilidad de los saldos de dinero y valores en poder del Municipio a la fecha de corte de la presente auditoría.

2.4.2. El resumen mensual de los ingresos percibidos por el Municipio, correspondiente a los siguientes períodos:

- 10/12/2007 al 31/12/2007.
- 3° trimestre del año 2008.
- 4° trimestre del año 2008.
- 01/01/2010 al 30/04/2010

Con esta información se pretendía cotejar los mencionados importes con los consignados en los respectivos Estados de Ejecución Presupuestaria, y en las demás registraciones contables municipales. En lo que se refiere a recursos transferidos por todo concepto desde el Estado Provincial, se pudo trabajar con la información brindada por la Contaduría General de la Provincia. No así en lo que se refiere a los denominados recursos propios municipales, máxime a partir de lo señalado en el punto 3.1.

2.4.3. El listado de órdenes de pagos abonadas en el periodo comprendido entre 10/12/2007 y 30/04/2010, indicando importe total de cada una de ellas y ordenadas, de acuerdo a su numeración, en forma correlativa.

La falta de esta documentación impidió realizar procedimientos tales como la verificación de la correlatividad en la numeración de las órdenes de pago emitidas, determinación de la existencia de la totalidad de órdenes de pago, comprobaciones aritméticas, etc.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. El Municipio no cuenta, para la registración de sus operaciones, con normas contables propias por lo que se toma como criterio para el cumplimiento de este aspecto la Ley de Contabilidad de la Provincia Decreto Ley N° 705/57.

3.2. En lo que se refiere a obras públicas, se proporcionó a esta Auditoría copia de la denuncia policial realizada el 17/04/2010 por la Tesorera, dando cuenta de que se habría forzado la puerta de un inmueble donde se guardaban diversas carpetas de índole municipal, y copia del Decreto Municipal n°155/10 disponiendo la reconstrucción de los legajos de obras de los años 2008, 2009 y 2010.

A partir de esta situación, se realizaron procedimientos de auditoría sobre los legajos de obra reconstruidos y puestos a disposición de esta Auditoría.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

4.1. Al Control Interno

Se relevaron los circuitos de pagos y de cobros instaurados en el Municipio.

4.1.1. Aspectos Generales

4.1.1.1. No se pudo constatar la existencia del manual de funciones y procedimientos.

4.1.1.2. La asignación de responsabilidades no es clara y las mismas no son adecuadamente conocidas por los responsables.

4.1.1.3. El proceso de pagos con cheques se realiza sin una adecuada labor de planificación y previsión financiera que trate de evitar rechazos de los mismos por falta de suficiente provisión de fondos, sus consecuentes gastos y riesgos de cierre de las cuentas corrientes. En este sentido, se detectaron cheques rechazados debido a la falta de fondos, según se detalla en anexo n°1.

4.1.2. Área de Tesorería

4.1.2.1. Durante el año 2008 no se depositaba diariamente en una entidad bancaria, los recursos recaudados en efectivo por el Municipio, situación esta que vulnera los principios básicos del control interno. Asimismo, no se pudo constatar que se

hayan realizado los correspondientes depósitos bancarios con los valores recaudados en los días 01/05/2009 y 30/11/2009.

4.1.2.2. No se confecciona Parte Diario de Tesorería o algún reporte de características similares que refleje el movimiento diario de los dineros sometidos a la custodia del tesoro municipal. Ello implica que la gestión financiera no se encuentra organizada de manera tal que posibilite dar cumplimiento al artículo n° 63 de la Ley de Contabilidad Provincial.

4.1.2.3. En relación a los pagos que no resultan de operaciones por caja chica, solo algunos se realizan a través de una entidad bancaria, lo que vulnera requisitos elementales del control interno.

4.2. Erogaciones

Consideraciones generales:

En los Cuadros N°1 y N°2, que a continuación se exponen, se comparan los importes que surgen de las erogaciones aprobadas por las ordenanzas presupuestarias, con aquellos expuestos en los Estados de Ejecución Presupuestaria de los años 2008 y 2009, respectivamente.

La exposición de los cuadros se realiza en rubros totalizadores. Esto obedece a la diferencia existente entre las cuentas utilizadas en las ordenanzas presupuestarias respecto a las utilizadas en las respectivas ejecuciones presupuestarias. De esta manera, no se observa el cumplimiento del artículo n°3 de la Ley de Contabilidad de la Provincia que establece que “La estructura del presupuesto adoptará las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las funciones del Estado, los órganos administrativos que las tengan a su cargo y la incidencia económica de los gastos y recursos”.

En ambos cuadros, en la tercera columna se exponen las diferencias que surgen de comparar los montos presupuestados con los montos ejecutados.

Cuadro N°1: Período 2008

Año 2008			
	Ordenanza Presupuestaria (1)	Ejecución Presupuestaria (2)	Diferencia (1 - 2)
Erogaciones	\$ 2.821.199,00	\$ 3.726.460,38	\$ -905.261,38
Erogaciones Corrientes	\$ 1.958.507,00	\$ 3.203.255,23	\$ -1.244.748,23
Personal	\$ 1.440.680,00	\$ 2.217.577,92	\$ -776.897,92
Bienes de Consumo	\$ 111.367,00	\$ 140.576,55	\$ -29.209,55
Servicios	\$ 276.380,00	\$ 416.844,70	\$ -140.464,70
Transferencias Corrientes	\$ 130.080,00	\$ 206.549,43	\$ -76.469,43
Fondos de Terceros		\$ 221.706,63	\$ -221.706,63
Erogaciones de Capital	\$ 862.692,00	\$ 523.205,15	\$ 339.486,85
Bienes de Capital	\$ 4.192,00	\$ 1.487,05	\$ 2.704,95
Trabajos Públicos	\$ 858.500,00	\$ 521.718,10	\$ 336.781,90
Trabajos Publicos con Fondos propios	\$ 100.000,00	\$ 53.419,82	\$ 46.580,18
Trabajos Publicos con Fondos Afectados	\$ 158.500,00	\$ 468.298,28	\$ -309.798,28
Fondos Afectación Específica	\$ 600.000,00		\$ 600.000,00
Amortización de Deudas	\$ 73.027,00	\$ 139.805,02	\$ -66.778,02

Observaciones:

4.2.1. Las erogaciones realizadas en exceso a lo previsto en el presupuesto –las que se exponen con signo negativo– se efectuaron incumpliendo las disposiciones del artículo n°15 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, el cuál determina que “No podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible...”.

En el Estado de Ejecución Presupuestaria no consta la discriminación de las etapas de ejecución del gasto, conforme lo establece el artículo n°44 de la Ley de Contabilidad Provincial, en cuanto a los compromisos contraídos, a lo incluido en Órdenes de Pago y lo pagado.

Cuadro N°2: Período 2009

Año 2009			
	Presupuesto (1)	Ejecución Presupuestaria (2)	Diferencia (1 - 2)
Erogaciones	\$ 5.492.495,52	\$ 4.853.510,98	\$ 638.984,54
Erogaciones Corrientes	\$ 3.441.235,52	\$ 3.707.589,43	\$ -266.353,91
Personal	\$ 2.443.305,52	\$ 2.261.224,63	\$ 182.080,89
Bienes de Consumo	\$ 176.840,00	\$ 198.170,80	\$ -21.330,80
Servicios	\$ 562.990,00	\$ 781.880,23	\$ -218.890,23
Transferencias Corrientes	\$ 258.100,00	\$ 156.126,13	\$ 101.973,87
Fondos de Terceros		\$ 310.196,59	\$ -310.196,59
Erogaciones de Capital	\$ 2.051.260,00	\$ 1.013.455,89	\$ 1.037.804,11
Inversion Real	\$ 2.051.260,00	\$ 735.339,90	\$ 1.315.920,10
Bienes de Capital	\$ 15.500,00	\$ -	\$ 15.500,00
Trabajos Públicos	\$ 2.035.760,00	\$ 1.013.455,89	\$ 1.022.304,11
Trabajos Publicos con Fondos Afectados	\$ 1.215.760,00	\$ 694.923,69	\$ 520.836,31
Fondos Afectación Específica	\$ 720.000,00	\$ -	\$ 720.000,00
Amortización de Deudas	\$ 124.111,47	\$ 174.938,90	\$ -50.827,43

Observaciones:

4.2.2. Al igual que en el periodo 2008, las erogaciones efectuadas en exceso a lo presupuestado – las que se exponen con signo negativo – se efectuaron incumpliendo las disposiciones del artículo n°15 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al período 2009, no presenta discriminadas las etapas de ejecución del gasto, conforme lo establece el artículo n°44 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

4.3. Procedimiento de Pago

Para el análisis de los procedimientos de pago se seleccionó una muestra de 651 órdenes de pago, pertenecientes a enero y mayo del año 2008 y a enero, mayo y setiembre del año 2009. Esta muestra fue complementada por 38 órdenes de pago cuya selección obedeció a características de significatividad económica.

Observaciones:

4.3.1. Órdenes de Pago (OP) sin intervención de la autoridad competente que dispone la entrega de fondos – Tesorero –, incumpliendo el artículo n°19 de la Ley de Contabilidad de la Provincia. El detalle de las mismas se presentan en el Anexo n°2.

4.3.2. Pagos efectuados correspondientes a operaciones realizadas sin intervención de autoridad competente que disponga la autorización de las mismas. El detalle se presentan en el Anexo n°3.

4.3.3. Pagos efectuados sin que conste o se acredite la liberación de la obligación con el acreedor, posibilitando situaciones de reclamos de un segundo pago. El detalle se presentan en el Anexo n°4.

4.3.4. Órdenes de Pago cuyos beneficiarios no se corresponden con la documentación respaldatoria de las mismas. Detalle que se presenta en el Anexo n°5.

4.3.5. Inconsistencia entre la fecha de las Órdenes de Pago y la documentación respaldatoria. El detalle de las mismas se presentan en el Anexo n°6.

4.3.6. Pagos realizados sin constancia adecuada de haber recibido la pertinente contraprestación. El detalle de las mismas se presentan en el Anexo n°7.

4.3.7. Utilización de Órdenes de Pago para la rendición del fondo fijo, contradiciendo lo establecido en el Decreto Ley n° 705/57, artículo n°19, donde se establece que la orden de pago es "... el documento, mediante el cual, la autoridad competente dispone la entrega de fondos...".

4.3.8. La contratación correspondiente a la orden de pago n° 772/2009, por un monto de \$9089, se realizó sin contar con los tres presupuestos previstos en el artículo n° 106 del Decreto Reglamentario n° 1448/96, vulnerando el principio rector de transparencia de la contratación pública, reconocido en el artículo n° 7 de la Ley de Contrataciones n° 6838/96. Tampoco se ha brindado constancia que la mencionada contratación se haya realizado en el marco de Libre Contratación por Negociación Directa, prevista en el artículo n° 13 de la Ley de Contrataciones.

Por último, se ordenó el pago sin que revista constancia que el servicio contratado haya sido debidamente brindado.

4.3.9. Pagos ordenados sin que exista constancia de la contraprestación, se prueban en las órdenes de pago n°52/2009, n°519/2009, n°603/2009, n°604/2009, n°619/2009, n°637/2009, n°695/2009, n°790/2009, n°849/2009, n°909/2009, n°940/2009, n°1013/2009, n°1016/2009 y n°1017/2009, las cuales no presentan documentación respaldatoria alguna.

4.3.10. Pagos sin documentación respaldatoria que justifique el gasto. Se adjunta únicamente un recibo pre-impreso por el propio Municipio para la acreditación de entrega de fondos, firmados por el acreedor del pago, obviando la presentación, por parte del beneficiario del pago. A modo de ejemplo se citan las órdenes de pago n° 2019/2007, n° 6/2009, n° 62/2009, n° 219/2009, n° 313/2009, n° 338/2009, n° 4700/2009, n° 789/2009 y n° 1721/2009.

4.3.11. La observación precedente impide al Municipio actuar como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas, incumpliendo lo establecido en el artículo n°1, inciso n° 22 de la Resolución General (DGR) n° 8/2003.

4.4. Recursos

4.4.1. No corresponde totalizar y computar como recursos corrientes los cobros de las facturas por los servicios de energía de la empresa E.D.E.S.A. y los fondos retenidos del Impuesto a las Actividades Económicas. Las Ejecuciones Presupuestarias trimestrales entregadas por el Municipio exponen como recursos los cobros efectuados por parte de la receptoría municipal, en el carácter de agente cobrador de E.D.E.S.A. por los servicios de energía prestados, y como agente de retención del impuesto a las actividades económicas, designado como tal por la Dirección General de Rentas de la Provincia, los cuales no corresponde que estén ingresados como recursos del municipio.

4.4.2. En el año 2009 el Municipio aplicó una alícuota incorrecta, superior a la legalmente establecida, para la determinación del ingreso por Guía de Cueros.

4.5. Obras Públicas

De acuerdo a lo expresado precedentemente en el apartado 3.2., las observaciones incluidas en el presente se efectuaron en base al análisis realizado sobre la documentación reconstruida y aportada por el Ente auditado.

4.5.1. "Cordón Cuneta – 2000 mts."

Se trata de la construcción de 2000 m de cordón cuneta de hormigón armado, cuyos datos se indican:

OBRA: *Cordón Cuneta – 2000 mts*

Presupuesto:	\$ 151.500,00
Plazo de ejecución:	60 días corridos
Sistema de ejecución:	Contrato a terceros
Sistema de contratación:	No consta
Procedimiento de la contratación:	No consta
Fecha del apertura de concurso:	No consta

CONTRATISTA: *Changas Construcciones*

Fecha de adjudicación:	No consta
Fecha del contrato:	24/06/2.008
Fecha de iniciación de la obra:	No consta
Fecha de terminación de la obra:	No consta

4.5.1.1. Período 2.008. El ente auditado aportó las Órdenes de Pago que se indican:

01.	O. P. N° 2.638/08	Fecha:	08/09/08	Importe (\$) :	400,00
	<i>Recibo: C – 1 00014389</i>		08/09/08	<i>\$ 400,00</i>	
02.	O. P. N° 2.554	Fecha:	22/08/08	Importe (\$) :	28.000,00
	<i>Factura: C – 1 00000003</i>		22/08/08	<i>\$ 28.000</i>	
03.	O. P. N° 2.757/08	Fecha:	29/09/08	Importe (\$) :	33.000,00
	<i>Factura: C – 1 00000005</i>		29/09/08	<i>\$ 33.000,00</i>	
04.	O. P. N° 2.925/08	Fecha:	04/11/08	Importe (\$) :	31.000,00
	<i>Factura: C – 1 00000009</i>		03/11/08	<i>\$ 31.000,00</i>	
05.	O. P. N° 2.955/08	Fecha:	11/11/08	Importe (\$) :	47.500,00
	<i>Factura: C – 1 00000010</i>		11/11/08	<i>\$ 47.500,00</i>	
06.	O. P. N° 3.080/08	Fecha:	12/12/08	Importe (\$) :	7.700,00
	<i>Factura: C – 2 00000015</i>		12/12/08	<i>\$ 7.700,00</i>	

Importe total de las Órdenes de Pago (\$) : 150.000,00

Importe del Contrato (\$) : 151.500,00

Diferencia (\$) : -1.500,00

4.5.1.2. Observaciones

a) Legajo de obra. La documentación aportada no constituye un legajo de obra por cuanto no contiene:

- ✓ El pliego de bases completo;
- ✓ La documentación completa de la gestión, administrativa y técnica, presupuestaria, contable, de control y seguimiento de los trabajos.

b) Procedimiento de la contratación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Principios generales – Capítulo I; Artículo 7; Inc. a) al d),
- ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 8 al 14,
- ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 18 - Elección del procedimiento,

c) Pliego de bases: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Requisitos mínimos del pliego de bases – Capítulo III; Artículo 22.
 - Documentación gráfica – Planos y planillas,
 - Documentación escrita – Especificaciones técnicas,
 - Cronograma de entregas o plan de trabajos,

d) Documentación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Análisis de precios y costos – Capítulo III; Artículo 23.
- ✓ Publicidad e invitaciones – Capítulo III; Artículo 24.
- ✓ Propuestas – Capítulo III; Artículo 25.
- ✓ Garantías – Capítulo III; Artículo 26.
- ✓ Desistimiento de la oferta – Capítulo III; Artículo 27.

e) Procedimiento para la Adjudicación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Apertura – Capítulo IV; Artículo 28.
 - ✓ Preadjudicación – Capítulo IV; Artículo 28.
 - ✓ Criterios de adjudicación – Capítulo IV; Artículo 31.
- f) Gestión de control y seguimiento de la obra: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones de control y seguimiento de los trabajos en lo referente a:
- ✓ Emisión de las actas siguientes:
 - De entrega de los terrenos,
 - De iniciación de los trabajos,
 - De recepción provisoria de los trabajos,
 - De inspecciones a obra,
 - De mediciones,
 - De recepción definitiva de los trabajos.
 - ✓ Sistema de comunicación Comitente - Contratista.
 - Libro de Ordenes de Servicio,
 - Libro de Notas de Pedido,
- g) Sellado del contrato: No consta en la documentación aportada que se haya efectuado el pago del sellado, en virtud de la celebración del contrato referido, incumpliendo con el Código Fiscal de la Provincia de Salta, Decreto Ley N° 09/75.
- h) Inspección de obra: En la documentación aportada, no consta la intervención del Inspector de Obra que fuera designado mediante la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 168/08, artículo N°3.

4.5.2. "Obra Proyecto Playón Deportivo"

Se trata de la construcción de un playón deportivo, ubicado en el patio interno de la Escuela Nuestra Señora de Fátima N° 4451, del paraje El Prado, cuyos datos se indican:

OBRA: *Obra Proyecto Playón Deportivo*

Presupuesto:	150.000,0
Plazo de ejecución:	60 días corridos
Sistema de ejecución:	No consta
Sistema de contratación:	No consta
Procedimiento de la contratación:	No consta
Fecha del apertura de concurso:	No consta

CONTRATISTA: *Changas Construcciones*

Fecha de adjudicación:	No consta
Fecha del contrato:	12/12/08
Fecha de iniciación de la obra:	No consta
Fecha de terminación de la obra:	No consta

4.5.2.1. Período 2.009. El ente auditado aportó las Órdenes de Pago que se indican:

01.	O. P. N° 47/09	Fecha: 14/01/09	Importe (\$) :	46.500,00
	<i>Factura: C - I 00000020</i>	<i>14/01/09</i>	<i>\$ 46.500,00</i>	
02.	O. P. N° 191/09	Fecha: 13/02/09	Importe (\$) :	20.000,00
	<i>Factura : C - I 00000022</i>		<i>20.000,00</i>	
03.	O. P. N° 279/09	Fecha: 27/02/09	Importe (\$) :	42.000,00
	<i>Factura: C 1-00000026</i>	<i>27/02/09</i>	<i>2.000,00</i>	
	<i>Factura: C 1-00000025</i>	<i>27/02/09</i>	<i>40.000,00</i>	
Importe total de las 3 Ordenen de Pago				(\$) : 108.500,00
Importe del Contrato				(\$) : 150.000,00
Diferencia				(\$) : 41.500,00

4.5.2.2. Observaciones

a) Legajo de obra: La documentación aportada no constituye un legajo de obra por cuanto no contiene:

✓ El pliego de bases;

- ✓ La documentación de la gestión, administrativa y técnica, presupuestaria, contable, de control y seguimiento de los trabajos.
- b) Procedimiento de la contratación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:
 - ✓ Principios generales – Capítulo I; Artículo 7; Inc. a) al d),
 - ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 8 al 14,
 - ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 18 - Elección del procedimiento,
- c) Pliego de bases: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:
 - ✓ Requisitos mínimos del pliego de bases – Capítulo III; Artículo 22.
 - Cronograma de entregas o plan de trabajos,
- d) Documentación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:
 - ✓ Análisis de precios y costos – Capítulo III; Artículo 23.
 - ✓ Publicidad e invitaciones – Capítulo III; Artículo 24.
 - ✓ Propuestas – Capítulo III; Artículo 25.
 - ✓ Garantías – Capítulo III; Artículo 26.
 - ✓ Desistimiento de la oferta – Capítulo III; Artículo 27.
- e) Procedimiento para la Adjudicación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:
 - ✓ Apertura – Capítulo IV; Artículo 28.
 - ✓ Preadjudicación – Capítulo IV; Artículo 28.
 - ✓ Criterios de adjudicación – Capítulo IV; Artículo 31.
- f) Gestión de control y seguimiento de la obra: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones de control y seguimiento de los trabajos en lo referente a:
 - ✓ Emisión de las actas siguientes:

- De entrega de los terrenos,
 - De iniciación de los trabajos,
 - De recepción provisoria de los trabajos,
 - De inspecciones a obra,
 - De mediciones,
 - De recepción definitiva de los trabajos.
- ✓ Sistema de comunicación Comitente - Contratista.
- Libro de Ordenes de Servicio,
 - Libro de Notas de Pedido,

g) Sellado del contrato: No consta en la documentación aportada que se haya efectuado el pago del sellado, en virtud de la celebración del contrato referido, incumpliendo con el Código Fiscal de la Provincia de Salta, Decreto Ley N° 09/75.

h) Plazo de ejecución: A la fecha de la auditoría, y debido a que la documentación aportada es incompleta y presenta un desorden que dificulta la deducción de los hechos ocurridos, no se ha podido verificar si los trabajos fueron terminados y si se confeccionó y pagó el certificado final de obra, existiendo una diferencia entre las órdenes de pago verificadas y el contrato de \$41.500.

i) Inspección de obra: En la documentación aportada, no consta la intervención del Inspector de Obra que fuera designado mediante la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 383/08, artículo N°3.

4.5.3. "Cordón cuneta Movimientos de Desocupados 2 de Abril"

Se trata de la construcción de 1000 mts de cordón cuneta a realizar por la cooperativa Movimiento Desocupados 2 de Abril, cuyos datos se indican:

OBRA: *Construcción*

Presupuesto:	No consta
Plazo de ejecución:	60 días corridos
Sistema de ejecución:	Contrato a terceros
Sistema de contratación:	Por ajuste alzado

Procedimiento de la contratación:	No consta
Fecha del apertura de concurso:	No consta
CONTRATISTA: <i>El Movimiento de desocupados 2 de Abril</i>	

Fecha de adjudicación:	No consta
Fecha del contrato:	15/04/09
Fecha de iniciación de la obra:	No consta
Fecha de terminación de la obra:	No consta

4.5.3.1. Período 2.009. El ente auditado aportó los certificados de obra y Órdenes de Pago que se indican:

4.5.3.1.1. CERTIFICADOS

01.	Cert. N°	s/n°	Fecha:	27/07/09	Importe (\$):	58,00
	OP. N°	790/09		29/05/09	\$ 950,00	
	Fact.:	Sin comprobante				
	OP. N°	604/09		30/04/09	\$ 234,00	
	Fact.:	Sin comprobante				
	OP. N°	603/09		30/04/09	\$ 6.330,00	
	Fact.:	Sin comprobante				
	OP. N°	732/09		21/05/09	\$ 261,40	
	Recibo.:	C – 00017545		21/05/09	\$ 261,40	
	OP. N°	650/09		08/05/09	\$ 4.000,00	
	Recibo.:	C – 00017442		08/05/09	\$ 4.000,00	
02.	Cert. N°	2	Fecha:	08/05/09	Importe (\$):	4.000,00
03.	Cert. N°	1 (2° Cont.)	Fecha:	15/05/09	Importe (\$):	3.850,00
04.	Cert. N°	3	Fecha:	15/05/09	Importe (\$):	1.482,00
05.	Cert. N°	4	Fecha:	15/05/09	Importe (\$):	3.850,00
06.	Cert. N°	5	Fecha:	08/07/09	Importe (\$):	2.860,00
07.	Cert. N°	6	Fecha:	20/07/09	Importe (\$):	3.870,00
	OP. N°	1097/09		24/07/09	\$ 3.870,00	
	Recibo:	24/07/09			\$ 3.870,00	
	OP. N°	1098/09		24/07/09	\$ 122,40	
	Recibo.:	C – 00018114		24/07/09	\$ 122,40	
08.	Cert. N°	7	Fecha:	27/07/09	Importe (\$):	3.843,00
	OP. N°	1172/09		07/08/09	\$ 138,50	

<i>Recibo.:</i>	<i>C – 00018262</i>	<i>07/08/09</i>	<i>\$ 138,50</i>
<i>OP. N°</i>	<i>1017/09</i>	<i>13/07/09</i>	<i>\$ 281,00</i>
<i>Fact.:</i>	<i>Sin comprobante</i>		
<i>OP. N°</i>	<i>940/09</i>	<i>25/06/09</i>	<i>\$ 503,05</i>
<i>Fact.:</i>	<i>Sin comprobante</i>		
<i>OP. N°</i>	<i>909/09</i>	<i>19/06/09</i>	<i>\$ 480,00</i>
<i>Fact.:</i>	<i>Sin comprobante</i>		
<i>OP. N°</i>	<i>849/09</i>	<i>09/06/09</i>	<i>\$1.500,00</i>
<i>Fact.:</i>	<i>Sin comprobante</i>		
<i>OP. N°</i>	<i>667/09</i>	<i>13/05/09</i>	<i>\$ 480,00</i>
<i>Recibo.:</i>	<i>C – 00017417</i>	<i>07/05/09</i>	<i>\$ 480,00</i>
<i>OP. N°</i>	<i>667/09</i>	<i>13/05/09</i>	<i>\$ 480,00</i>
<i>Recibo.:</i>	<i>C – 00017417</i>	<i>07/05/09</i>	<i>\$ 480,00</i>
<i>OP. N°</i>	<i>652/09</i>	<i>08/05/09</i>	<i>\$ 175,00</i>
<i>Recibo.:</i>	<i>Provisorio</i>	<i>08/05/09</i>	<i>\$ 175,00</i>

4.5.3.1.2. ORDENES DE PAGO

01.	O. P. N° 1154/09	Fecha: 05/08/09	Importe (\$) : 4.049,05
	<i>Recibo C – 1 00018148</i>	<i>05/08/09</i>	<i>\$ 4.049,05</i>
02.	O. P. N° 594/09	Fecha: 29/04/09	Importe (\$) : 480,00
	<i>Factura : Sin comprobante</i>		
03.	O. P. N° 554/09	Fecha: 22/04/09	Importe (\$) : 1.111,00
	<i>Factura B – 2 00000674</i>	<i>06/05/09</i>	<i>\$ 1.111,00</i>
04.	O. P. N° 558/09	Fecha: 22/04/09	Importe (\$) : 427,80
	<i>Recibo C – 2 00000689</i>	<i>06/05/09</i>	<i>\$ 427,80</i>
05.	O. P. N° 545/09	Fecha: 21/04/09	Importe (\$) : 3.325,00
	<i>Factura B – 2 00009774</i>	<i>24/04/09</i>	<i>\$ 314,50</i>
06.	O. P. N° 543/09	Fecha: 21/04/09	Importe (\$) : 1.816,40
	<i>Factura B – 2 00009783</i>	<i>21/04/09</i>	<i>\$ 1.396,40</i>
	<i>Factura B – 2 00009784</i>	<i>21/04/09</i>	<i>\$ 420,00</i>
07.	O. P. N° 531/09	Fecha: 20/04/09	Importe (\$) : 5.900,00
	<i>Factura B – 2 00000623</i>	<i>21/09/09</i>	<i>\$ 5.900,00</i>
08.	O. P. N° 519/09	Fecha: 17/04/09	Importe (\$) : 6.400,00
	<i>Factura Sin comprobante</i>		

4.5.3.2. Observaciones

- a) Legajo de obra: La documentación aportada no constituye un legajo de obra por cuanto no contiene:
- ✓ El pliego de bases;
 - ✓ La documentación de la gestión, administrativa y técnica, presupuestaria, contable, de control y seguimiento de los trabajos.
- b) Procedimiento de la contratación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:
- ✓ Principios generales – Capítulo I; Artículo 7; Inc. a) al d),
 - ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 8 al 14,
 - ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 18 - Elección del procedimiento,
- c) Pliego de bases: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:
- ✓ Requisitos mínimos del pliego de bases – Capítulo III; Artículo 22.
 - Documentación gráfica – Planos y planillas,
 - Documentación escrita – Especificaciones técnicas,
 - Cronograma de entregas o plan de trabajos,
- d) Documentación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:
- ✓ Análisis de precios y costos – Capítulo III; Artículo 23.
 - ✓ Publicidad e invitaciones – Capítulo III; Artículo 24.
 - ✓ Propuestas – Capítulo III; Artículo 25.
 - ✓ Garantías – Capítulo III; Artículo 26.
 - ✓ Desistimiento de la oferta – Capítulo III; Artículo 27.
- e) Procedimiento para la Adjudicación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:
- ✓ Apertura – Capítulo IV; Artículo 28.

- ✓ Preadjudicación – Capítulo IV; Artículo 28.
 - ✓ Criterios de adjudicación – Capítulo IV; Artículo 31.
- f) Gestión de control y seguimiento de la obra: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones de control y seguimiento de los trabajos en lo referente a:
- ✓ Emisión de las actas siguientes:
 - De entrega de los terrenos,
 - De iniciación de los trabajos,
 - De recepción provisoria de los trabajos,
 - De inspecciones a obra,
 - De mediciones,
 - De recepción definitiva de los trabajos.
 - ✓ Sistema de comunicación Comitente - Contratista.
 - Libro de Ordenes de Servicio,
 - Libro de Notas de Pedido,
- g) Sellado del contrato: No consta en la documentación aportada que se haya efectuado el pago del sellado, en virtud de la celebración del contrato referido, incumpliendo con el Código Fiscal de la Provincia de Salta, Decreto Ley N° 09/75.
- h) Gestión de control y seguimiento del pago de los trabajos: Respecto a la documentación detallada en los apartados 4.5.3.1.1. y 4.5.3.1.2., la misma es incompleta y presenta un desorden que dificulta la deducción de los hechos ocurridos, por lo tanto las operaciones, actividades y transacciones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, no son verificables.
- i) Inspección de obra: En la documentación aportada, no consta la intervención del Inspector de Obra que fuera designado mediante la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 132/09, artículo N°3.

4.5.4. "Obra Cordón Cuneta 2º Etapa"

Se trata de la construcción de cordón cuneta 2000 mts, cuyos datos se indican:

OBRA: *Obra cordón cuneta 2ª Etapa*

Presupuesto:	105.000,0
Plazo de ejecución:	60 días corridos
Sistema de ejecución:	No consta
Sistema de contratación:	No consta
Procedimiento de la contratación:	No consta
Fecha de apertura de concurso:	No consta

CONTRATISTA: *Changas Construcciones*

Fecha de adjudicación:	No consta
Fecha del contrato:	31/10/08
Fecha de iniciación de la obra:	No consta
Fecha de terminación de la obra:	No consta

4.5.4.1. Período 2.009. El ente auditado aportó las Órdenes de Pago que se indican:

01.	O. P. N° 190/09	Fecha:	13/02/09	Importe (\$) :	48.000,00
	<i>Factura: C- I- 0000021</i>		<i>12/02/09</i>	<i>\$ 48.000,00</i>	
02.	O. P. N° 278/09	Fecha:	27/02/09	Importe (\$) :	40.000,00
	<i>Factura: C- I-00000024</i>		<i>27/02/09</i>	<i>40.000,00</i>	
03.	O. P. N° 433/09	Fecha:	01/04/09	Importe (\$) :	10.000,00
	<i>Factura: C- I 00000029</i>		<i>31/03/09</i>	<i>10.000,00</i>	
04.	O. P. N° 601/09	Fecha:	30/04/09	Importe (\$) :	4.000,00
	<i>Factura: C- I 00000033</i>		<i>30/04/09</i>	<i>4.000</i>	
05.	O. P. N° 687/09	Fecha:	15/05/09	Importe (\$) :	3.000,00
	<i>Factura: C- I 00000036</i>		<i>15/05/09</i>	<i>3.000</i>	
Importe total de las 5 Órdenes de Pago				(\$) :	105.000,00
Importe del Contrato				(\$) :	105.000,00

4.5.4.2. Observaciones

a) Legajo de obra: La documentación aportada no constituye un legajo de obra por cuanto no contiene:

- ✓ El pliego de bases;
- ✓ La documentación de la gestión, administrativa y técnica, presupuestaria, contable, de control y seguimiento de los trabajos.

b) Procedimiento de la contratación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Principios generales – Capítulo I; Artículo 7; Inc. a) al d),
- ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 8 al 14,
- ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 18 - Elección del procedimiento,

c) Pliego de bases: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Requisitos mínimos del pliego de bases – Capítulo III; Artículo 22.
 - Documentación gráfica – Planos y planillas,
 - Cronograma de entregas o plan de trabajos,

d) Documentación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Análisis de precios y costos – Capítulo III; Artículo 23.
- ✓ Publicidad e invitaciones – Capítulo III; Artículo 24.
- ✓ Propuestas – Capítulo III; Artículo 25.
- ✓ Garantías – Capítulo III; Artículo 26.
- ✓ Desistimiento de la oferta – Capítulo III; Artículo 27.

e) Procedimiento para la Adjudicación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Apertura – Capítulo IV; Artículo 28.
- ✓ Preadjudicación – Capítulo IV; Artículo 28.

✓ Criterios de adjudicación – Capítulo IV; Artículo 31.

f) Gestión de control y seguimiento de la obra: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones de control y seguimiento de los trabajos en lo referente a:

✓ Emisión de las actas siguientes:

- De entrega de los terrenos,
- De iniciación de los trabajos,
- De recepción provisoria de los trabajos,
- De inspecciones a obra,
- De mediciones,
- De recepción definitiva de los trabajos.

✓ Sistema de comunicación Comitente - Contratista.

- Libro de Ordenes de Servicio,
- Libro de Notas de Pedido,

g) Sellado del contrato: No consta en la documentación aportada que se haya efectuado el pago del sellado, en virtud de la celebración del contrato referido, incumpliendo con el Código Fiscal de la Provincia de Salta, Decreto Ley N° 09/75.

h) Inspección de obra: En la documentación aportada, no consta la intervención del Inspector de Obra, quien fuera designado mediante la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 317/08, artículo N°3.

4.5.5. "Plan de Fortalecimiento Tributario"

Se trata de la remodelación y Refuncionalización de la Dirección de Ingresos Públicos, cuyos datos se indican:

OBRA: Plan de Fortalecimiento Tributario

Presupuesto:	37.364,62
Plazo de ejecución:	60 días corridos
Procedimiento de contratación:	Compra directa

4.5.5.1. Observaciones

- a) Legajo de obra: La documentación aportada no constituye un legajo de obra por cuanto no contiene:
- ✓ El pliego de bases;
 - ✓ La documentación de la gestión, administrativa y técnica, presupuestaria, contable, de control y seguimiento de los trabajos.
- b) Procedimiento de la contratación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:
- ✓ Principios generales – Capítulo I; Artículo 7; Inc. a) al d),
 - ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 8 al 14,
 - ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 18 - Elección del procedimiento,
- c) Pliego de bases: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:
- ✓ Requisitos mínimos del pliego de bases – Capítulo III; Artículo 22.
 - Cronograma de entregas o plan de trabajos,
- d) Documentación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:
- ✓ Propuestas – Capítulo III; Artículo 25.
 - ✓ Garantías – Capítulo III; Artículo 26.
- e) Procedimiento para la Adjudicación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:
- ✓ Apertura – Capítulo IV; Artículo 28.
 - ✓ Preadjudicación – Capítulo IV; Artículo 28.
 - ✓ Criterios de adjudicación – Capítulo IV; Artículo 31.
- f) Gestión de control y seguimiento de la obra: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones de control y seguimiento de los trabajos en lo referente a:

✓ Emisión de las actas siguientes:

- De iniciación de los trabajos,
- De recepción provisoria de los trabajos,
- De inspecciones a obra,
- De mediciones,
- De recepción definitiva de los trabajos.

g) Gestión financiera: No se proveyó documentación relacionada con los recursos y erogaciones.

4.5.6. "Obra cordón cuneta 1.000 mts "

Se trata de la construcción de 1000 mts de cordón cuneta cuyos datos se indican:

OBRA: *Cordón cuneta 1.000 mts.*

Presupuesto:	88.494,00
Plazo de ejecución:	60 días corridos
Sistema de ejecución:	No consta
Sistema de contratación:	No consta
Procedimiento de la contratación:	No consta
Fecha del apertura de concurso:	No consta

CONTRATISTA: *Changas Construcciones*

Fecha de adjudicación:	No consta
Fecha del contrato:	14/05/09
Fecha de iniciación de la obra:	No consta
Fecha de terminación de la obra:	No consta

4.5.6.1. Período 2.009. El ente auditado aportó las Órdenes de Pago que se indican:

01.	O. P. N° 501/09	Fecha:	16/04/09	Importe (\$) :	25.000,00
	<i>Factura: C – I 00000031</i>		<i>15/04/09</i>	<i>\$ 25.000,00</i>	
02.	O. P. N° 818/09	Fecha:	03/06/09	Importe (\$) :	25.800,00
	<i>Factura: C – I-00000038</i>		<i>03/06/09</i>	<i>25.8000,00</i>	

03.	O. P. N° 1023/09	Fecha: 13/07/09	Importe (\$) :	21.200,00
	<i>Factura: C – 1-000000041</i>	<i>13/07/09</i>	<i>21.200,00</i>	
04.	O. P. N° 1032/09	Fecha: 14/07/09	Importe (\$) :	9.000,00
	<i>Factura: C – 1-000000042</i>	<i>14/07/09</i>	<i>9.000,00</i>	
05.	O. P. N° 1089/09	Fecha: 23/07/09	Importe (\$) :	5.000,00
	<i>00 Factura: Sin comprobante respaldatorio</i>			
06.	O. P. N° 1109/09	Fecha: 27/07/09	Importe (\$) :	2494,00
	<i>Factura: C – 1-000000045</i>	<i>27/07/09</i>	<i>2494,00</i>	

Importe total de las 6 Órdenes de Pago (\$) : 63.494,00

Importe del Contrato (\$) : 88.494,00

Diferencia (\$) : 25.000,00

4.5.6.2. **Observaciones**

En el presente apartado se comunican las Observaciones correspondientes a la obra del título:

a) Legajo de obra: La documentación aportada no constituye un legajo de obra por cuanto no contiene:

- ✓ El pliego de bases;
- ✓ La documentación de la gestión, administrativa y técnica, presupuestaria, contable, de control y seguimiento de los trabajos.

b) Procedimiento de la contratación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Principios generales – Capítulo I; Artículo 7; Inc. a) al d),
- ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 8 al 14,
- ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 18 - Elección del procedimiento,

c) Pliego de bases: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Requisitos mínimos del pliego de bases – Capítulo III; Artículo 22.
 - Documentación gráfica – Planos y planillas,

- Documentación escrita – Especificaciones técnicas,
 - Cronograma de entregas o plan de trabajos,
- d) Documentación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:
- ✓ Análisis de precios y costos – Capítulo III; Artículo 23.
 - ✓ Publicidad e invitaciones – Capítulo III; Artículo 24.
 - ✓ Propuestas – Capítulo III; Artículo 25.
 - ✓ Garantías – Capítulo III; Artículo 26.
 - ✓ Desistimiento de la oferta – Capítulo III; Artículo 27.
- e) Procedimiento para la Adjudicación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:
- ✓ Apertura – Capítulo IV; Artículo 28.
 - ✓ Preadjudicación – Capítulo IV; Artículo 28.
 - ✓ Criterios de adjudicación – Capítulo IV; Artículo 31.
- f) Gestión de control y seguimiento de la obra: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones de control y seguimiento de los trabajos en lo referente a:
- ✓ Emisión de las actas siguientes:
 - De entrega de los terrenos,
 - De iniciación de los trabajos,
 - De recepción provisoria de los trabajos,
 - De inspecciones a obra,
 - De mediciones,
 - De recepción definitiva de los trabajos.
 - ✓ Sistema de comunicación Comitente - Contratista.
 - Libro de Ordenes de Servicio,
 - Libro de Notas de Pedido,
- g) Plazo de ejecución: A la fecha de la auditoría, y debido a que la documentación aportada es incompleta y presenta un desorden que dificulta la deducción de los hechos

ocurridos, no se ha podido verificar si los trabajos fueron terminados y si se confeccionó y pagó el certificado final de obra, existiendo una diferencia entre las órdenes de pago verificadas y el contrato de \$41.500.

h) Sellado del contrato: No consta en la documentación aportada que se haya efectuado el pago del sellado, en virtud de la celebración del contrato referido, incumpliendo con el Código Fiscal de la Provincia de Salta, Decreto Ley N° 09/75.

i) No consta que los funcionarios municipales responsables hayan efectuado gestiones conducentes a que el contratista cumpla su obligación fiscal.

j) Inspección de obra: En la documentación aportada, no consta la intervención del Inspector de Obra, quien fuera designado mediante la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 149/09, artículo N°3.

5. Conclusiones:

Teniendo en cuenta los objetivos propuestos en el apartado 1 del presente informe y de acuerdo a las tareas realizadas sobre la información examinada e indicada en el apartado 2., las limitaciones enunciadas en el apartado 2.4., lo indicado en el apartado 3 y las observaciones formuladas en el apartado 4, opino que:

5.1. Respecto a la razonabilidad de los saldos de dinero y valores en poder del Municipio a la fecha de corte de la presente auditoría, y de acuerdo a la limitación expresada en el apartado 2.4.1., no es posible emitir opinión.

5.2. En los procedimientos de las compras y contrataciones efectuados por el Municipio en el periodo comprendido entre el 10/12/07 y el 30/04/10, no se efectuó una aplicación sistemática de la Ley Provincial N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta-.

5.3. Respecto al sistema de gestión para la contratación, ejecución y control de la obra pública, el mismo no pudo ser evaluado por falta de documentación respaldatoria.

6. **Fecha de finalización de tareas de campo:** 21 de diciembre del año dos mil diez.

7. **Lugar y fecha de emisión de Informe de Auditoría Provisorio:** Salta, 23 de diciembre del año dos mil diez.

Cr. O. Formento – Ing. M. Figueroa - Cr. W. Guaymás – Cr. E. Larrinaga



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXOS

Anexo 1: Planilla referida a la muestra de cheques rechazados por falta de fondos en las cuentas corrientes municipales y la correspondiente comisión aplicada por la entidad bancaria.

PLANILLA DE MUESTRA DE CHEQUES RECHAZADOS			
N° de Cuenta	Fecha	Monto del cheque rechazado	Comisión por cheque rechazado aplicada por el banco
3-101-0008000422-2	14/10/2008	\$ 2.481,91	\$ 124,10
	15/10/2008	\$ 1.560,55	\$ 78,03
	17/10/2008	\$ 1.179,28	\$ 58,96
	20/10/2008	\$ 295,00	\$ 30,00
	20/10/2008	\$ 165,00	\$ 30,00
	20/10/2008	\$ 1.000,00	\$ 50,00
	20/10/2008	\$ 568,76	\$ 28,44
	27/10/2008	\$ 2.815,71	\$ 140,79
	30/10/2008	\$ 1.260,00	\$ 63,00
	10/11/2008	\$ 4.150,73	\$ 207,54
	10/11/2008	\$ 1.462,81	\$ 73,14
	24/11/2008	\$ 2.421,43	\$ 121,07
	24/11/2008	\$ 4.497,01	\$ 224,85
3-101-0940142099-0	19/10/2009	\$ 10.522,87	\$ 526,14
	05/01/2010	\$ 9.852,42	\$ 492,62
3-101-0940160987-4	20/01/2009	\$ 824,00	\$ 41,20
	02/03/2009	\$ 864,25	\$ 43,21

Anexo 2: Órdenes de pago sin intervención de la autoridad competente que dispone la entrega de fondos – Tesorero –.

Fecha	OP N°
ene-08	1538
ene-08	1542
may-08	2131
Set.-08	2621
ene-09	103

Fecha	OP N°
ene-09	101
ene-09	2
may-09	749
may-09	748
may-09	747

Fecha	OP N°
may-09	745
may-09	665
may-09	795

Anexo 3: Pagos efectuados correspondientes a operaciones realizadas sin intervención de autoridad competente que disponga la autorización de las mismas.

mes	OP N°	mes	OP N°	mes	OP N°	mes	OP N°	mes	OP N°
ene-08	1535	ene-08	1589	Set.-08	2656	ene-09	79	may-09	702
ene-08	1534	ene-08	1585	Set.-08	2655	ene-09	74	may-09	701
ene-08	1532	ene-08	1586	Set.-08	2654	ene-09	60	may-09	700
ene-08	1533	ene-08	1587	Set.-08	2653	ene-09	49	may-09	698
ene-08	1537	ene-08	1590	Set.-08	2652	ene-09	44	may-09	695
ene-08	1541	ene-08	1583	Set.-08	2649	ene-09	41	may-09	692
ene-08	1540	ene-08	1594	Set.-08	2646	ene-09	40	may-09	689
ene-08	1542	ene-08	1593	Set.-08	2645	ene-09	39	may-09	686
ene-08	1539	ene-08	1591	Set.-08	2643	ene-09	38	may-09	680
ene-08	1547	ene-08	1588	Set.-08	2642	ene-09	30	may-09	673
ene-08	1544	ene-08	1582	Set.-08	2641	ene-09	36	may-09	671
ene-08	1543	ene-08	1596	Set.-08	2640	ene-09	33	may-09	670
ene-08	1545	ene-08	1584	Set.-08	2639	ene-09	31	may-09	613
ene-08	1549	ene-08	1595	Set.-08	2633	ene-09	30	may-09	614
ene-08	1550	ene-08	1592	Set.-08	2632	ene-09	28	may-09	615
ene-08	1548	ene-08	1598	Set.-08	2631	ene-09	2	may-09	616
ene-08	1553	ene-08	1600	Set.-08	2630	may-09	749	may-09	624
ene-08	1551	ene-08	1599	Set.-08	2627	may-09	748	may-09	625
ene-08	1552	may-08	2131	Set.-08	2616	may-09	746	may-09	632
ene-08	1554	may-08	2154	Set.-08	2615	may-09	743	may-09	635
ene-08	1556	may-08	2170	Set.-08	2614	may-09	740	may-09	644
ene-08	1561	Set.-08	2722	Set.-08	2763	may-09	739	may-09	645
ene-08	1560	Set.-08	2720	Set.-08	2759	may-09	734	may-09	648
ene-08	1558	Set.-08	2718	Set.-08	2756	may-09	733	may-09	649
ene-08	1562	Set.-08	2717	Set.-08	2749	may-09	732	may-09	651
ene-08	1559	Set.-08	2711	Set.-08	2742	may-09	731	may-09	653
ene-08	1557	Set.-08	2710	Set.-08	2741	may-09	730	may-09	657
ene-08	1563	Set.-08	2709	Set.-08	2737	may-09	726	may-09	660
ene-08	1569	Set.-08	2707	Set.-08	2733	may-09	723	may-09	669
ene-08	1565	Set.-08	2706	Set.-08	2728	may-09	722	may-09	767
ene-08	1567	Set.-08	2703	Set.-08	2726	may-09	721	may-09	770
ene-08	1564	Set.-08	2699	Set.-08	2725	may-09	720	may-09	771
ene-08	1566	Set.-08	2697	ene-09	115	may-09	718	may-09	772
ene-08	1568	Set.-08	2694	ene-09	114	may-09	717	may-09	773
ene-08	1570	Set.-08	2692	ene-09	113	may-09	715	may-09	774
ene-08	1573	Set.-08	2691	ene-09	112	may-09	713	may-09	784
ene-08	1576	Set.-08	2690	ene-09	111	may-09	712	may-09	785
ene-08	1575	Set.-08	2686	ene-09	106	may-09	711	may-09	786
ene-08	1574	Set.-08	2675	ene-09	104	may-09	710	may-09	797
ene-08	1571	Set.-08	2671	ene-09	103	may-09	709	may-09	798
ene-08	1572	Set.-08	2666	ene-09	102	may-09	708	may-09	799
ene-08	1577	Set.-08	2663	ene-09	101	may-09	707	may-09	801
ene-08	1578	Set.-08	2662	ene-09	97	may-09	706	may-09	802
ene-08	1579	Set.-08	2658	ene-09	91	may-09	705	sep-09	1449
ene-08	1581	Set.-08	2657	ene-09	86	may-09	703	sep-09	1414

Anexo 4: Órdenes de pago que no poseen la firma del acreedor del correspondiente pago.

mes	OP N°
ene-08	1532
ene-08	1539
ene-08	1547
ene-08	1544
ene-08	1543
ene-08	1554
ene-08	1564
ene-08	1570
ene-08	1573
ene-08	1576
ene-08	1575
ene-08	1572
ene-08	1589
ene-08	1585
ene-08	1582
may-08	2087
may-08	2088
may-08	2089
may-08	2097
may-08	2102
may-08	2103
may-08	2109
may-08	2126
may-08	2136
may-08	2137
may-08	2139
may-08	2131
may-08	2135
may-08	2141
may-08	2140
may-08	2146
may-08	2154
may-08	2148
may-08	2158
may-08	2160
may-08	2157
may-08	2182
may-08	2191
Set.-08	2722
Set.-08	2720
Set.-08	2696

mes	OP N°
Set.-08	2693
Set.-08	2691
Set.-08	2678
Set.-08	2674
Set.-08	2673
Set.-08	2663
Set.-08	2662
Set.-08	2658
Set.-08	2646
Set.-08	2645
Set.-08	2640
Set.-08	2639
Set.-08	2637
Set.-08	2635
Set.-08	2629
Set.-08	2628
Set.-08	2627
Set.-08	2626
Set.-08	2614
Set.-08	2613
Set.-08	2739
Set.-08	2735
ene-09	112
ene-09	111
ene-09	103
ene-09	102
ene-09	101
ene-09	58
ene-09	50
ene-09	40
ene-09	38
ene-09	30
ene-09	33
ene-09	24
ene-09	23
ene-09	22
ene-09	21
ene-09	8
ene-09	7
may-09	752
may-09	751

mes	OP N°
may-09	747
may-09	740
may-09	725
may-09	724
may-09	723
may-09	722
may-09	711
may-09	710
may-09	708
may-09	707
may-09	706
may-09	705
may-09	690
may-09	613
may-09	614
may-09	615
may-09	616
may-09	651
may-09	660
may-09	784
may-09	785
may-09	797
sep-09	1501
sep-09	1485
sep-09	1482
sep-09	1464
sep-09	1442
sep-09	1411

Anexo 5: Órdenes de pago cuyo acreedor no se corresponde con el que surge de la documentación respaldatoria.

mes	OP N°		mes	OP N°
ene-08	1536		ene-09	111
ene-08	1532		ene-09	103
ene-08	1574		ene-09	101
may-08	2073		may-09	752
may-08	2097		may-09	710
set-08	2678		sep-09	1495
sep-08	1409			

Anexo 6: Órdenes de pago que presentan incongruencias con respecto a las fechas que ostenta la documentación respaldatoria

mes	OP N°		mes	OP N°
Ene-08	1536		May-08	2149
Ene-08	1532		Set.-08	2659
Ene-08	1533		Set.-08	2732
Ene-08	1539		May-09	735
Ene-08	1574		May-09	706
Ene-08	1589		May-09	795
May-08	2091		Sep-09	1417

Anexo 7: Órdenes de pago cuya documentación respaldatoria no acredita la efectiva prestación o entrega del servicio, o bien, adquirido.

mes	OP N°	mes	OP N°	mes	OP N°
ene-08	1562	may-08	2139	Set.-08	2620
ene-08	1557	may-08	2132	Set.-08	2619
ene-08	1568	may-08	2141	Set.-08	2618
ene-08	1572	may-08	2140	Set.-08	2617
ene-08	1600	may-08	2146	Set.-08	2616
may-08	2071	may-08	2154	Set.-08	2762
may-08	2073	may-08	2148	Set.-08	2760
may-08	2069	may-08	2149	Set.-08	2758
may-08	2080	may-08	2160	Set.-08	2754
may-08	2074	may-08	2159	Set.-08	2753
may-08	2075	may-08	2164	Set.-08	2751
may-08	2079	may-08	2157	Set.-08	2748
may-08	2082	may-08	2167	Set.-08	2744
may-08	2081	may-08	2169	Set.-08	2743
may-08	2083	may-08	2170	Set.-08	2742
may-08	2087	may-08	2183	Set.-08	2741
may-08	2088	may-08	2187	Set.-08	2740
may-08	2089	may-08	2184	Set.-08	2732
may-08	2098	may-08	2182	Set.-08	2731
may-08	2091	may-08	2185	Set.-08	2730
may-08	2093	may-08	2191	Set.-08	2729
may-08	2092	may-08	2188	Set.-08	2727
may-08	2100	Set.-08	2722	Set.-08	2725
may-08	2102	Set.-08	2714	Set.-08	2724
may-08	2103	Set.-08	2713	ene-09	115
may-08	2109	Set.-08	2711	ene-09	114
may-08	2107	Set.-08	2710	ene-09	113
may-08	2121	Set.-08	2708	ene-09	97
may-08	2116	Set.-08	2706	ene-09	96
may-08	2118	Set.-08	2705	ene-09	95
may-08	2125	Set.-08	2704	ene-09	94
may-08	2114	Set.-08	2702	ene-09	93
may-08	2127	Set.-08	2701	ene-09	92
may-08	2126	Set.-08	2694	ene-09	86
may-08	2129	Set.-08	2634	ene-09	85
may-08	2130	Set.-08	2625	ene-09	82
may-08	2134	Set.-08	2624	ene-09	81
may-08	2136	Set.-08	2622	ene-09	75
may-08	2137	Set.-08	2621	ene-09	74

Continuación Anexo 7:

mes	OP N°
ene-09	71
ene-09	69
ene-09	68
ene-09	64
ene-09	62
ene-09	61
ene-09	50
ene-09	54
ene-09	52
ene-09	39
ene-09	30
ene-09	39
ene-09	26
ene-09	25
ene-09	23
ene-09	20
ene-09	17
ene-09	16
ene-09	14
ene-09	11
ene-09	10
ene-09	7
ene-09	6
ene-09	5
ene-09	3
may-09	752
may-09	750
may-09	749
may-09	745
may-09	743
may-09	740
may-09	737
may-09	736
may-09	735
may-09	733
may-09	730
may-09	725
may-09	722
may-09	715

mes	OP N°
may-09	710
may-09	706
may-09	701
may-09	699
may-09	698
may-09	696
may-09	694
may-09	693
may-09	689
may-09	673
may-09	672
may-09	671
may-09	613
may-09	614
may-09	615
may-09	616
may-09	619
may-09	620
may-09	624
may-09	625
may-09	628
may-09	632
may-09	635
may-09	637
may-09	648
may-09	653
may-09	660
may-09	669
may-09	756
may-09	763
may-09	765
may-09	770
may-09	773
may-09	778
may-09	781
may-09	782
may-09	784
may-09	785
sep-09	1499

mes	OP N°
sep-09	1495
sep-09	1490
sep-09	1478
sep-09	1475
sep-09	1452
sep-09	1417

SALTA, 06 de Marzo de 2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 7

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2499/10 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Representantes Departamento Gral Güemes solicitan auditoría a la Municipalidad de El Bordo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría en la Municipalidad de El Bordo por la denuncia realizada por los Señores Concejales del Municipio y Diputados del Departamento, que tuvo como objetivo: Evaluar el movimiento de fondos y valores operado en el Municipio desde el 10/12/2007 al 30/04/2010;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 14/09 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.010, correspondiendo la presente al Código IV-16/10 del mencionado Programa;

Que con fecha 23 de diciembre de 2.010 el Área de Control N° IV emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría en el Municipio de El Bordo - Período 10/12/2007 al 30/04/2010;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio y considerado las aclaraciones formuladas por el ente auditado;

Que oportunamente se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 7

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° IV, correspondiente a la Auditoría en la Municipalidad de El Bordo por la denuncia realizada por los Señores Concejales del Municipio y Diputados del Departamento, que tuvo como objetivo: Evaluar el movimiento de fondos y valores operado en el Municipio desde el 10/12/2007 al 30/04/2010, obrante de fs. 191 a 226 del Expte. N° 242-2499/10.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. M. Segura Alzogaray